



Bogotá D.C., 28 de Junio de 2019
SDM,SC – 138425/2019

Señor(a):
MARTHA JEANETT ORTEGA ABRIL
 CALLE 88 N° 95-23 BLOQUE D 7 APTO 514
 Teléfono: 3103053162
 Ciudad

4 ³²	Alfabeto de Decodificar:	Designación	No. Serie Número
		Resistencia	Resistencia
		Control	No. Control
		Fase de	Apertura Cerrado
		100% 200%	
Fila 1: 10 7 14		Fila 2: 11 7 14	
Nombre del electricista: <i>Pedro Puente</i>		Nombre del electricista: <i>Pedro Puente</i>	
CC: <i>78704521</i>		CC: <i>78704521</i>	
Centro de Ubicación		Centro de Ubicación	
Observaciones:		Observaciones:	
<i>Edificio 5 pisos verde y</i>		<i>Cinema Puente cafe y vidrio</i>	

Asunto: RTA: SDM:167925/2019

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permiten comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, el comparendo 11001000000006700060 de 03/01/2014, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, que corresponde a la CLL 86 # 95-26 EN BOGOTÁ, siendo devuelto por la causal "DIRECCION NO EXISTE", hecho que no es atribuible a la administración, la cual se encontraba vigente al momento de la infracción;

Information Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
051571573	CEDULA DE CIUDADANO	BOGOTA
Nombre(s)	Apellidos	
MARTHA JEANETT	ORTEGA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1959-10-11	F M	2278856
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
CLL 86 # 95-26		

[illegible]

472 | 1990-08-20 08:00
1990-08-20 08:00
1990-08-20 08:00
1990-08-20 08:00

REMANENTE
 Nombre: Rocio Becit
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
 Secretario de Planeacion - Calle

Dirección: Calle '33 37 35

දැනට මෙම සේවය සිදු වන්නේ

Departamento: B0207A-D-C
Código Postal: 11169-1502
Envío: YG23427339400

DESTINATARIO

Nombre/ Apellido: LUIS ALBERTO ORTEGA
 CUBEL

Dimension: CAL 1 1/2 35 x 95 -25
 PLOQUE D / 5*1 514

Copyright © 2007 by John Wiley & Sons, Inc.

Case number: 1623574 D 3

Código Postal: 1402132

Ficha Admisión:

09:07:20.9 : 3.26.32

$\mathcal{L}(\mathbf{y}|\mathbf{x}) = \sum_{i=1}^n \mathcal{L}(y_i|x_i)$

[illegible]

le no haber sido posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a lo remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y ción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en dondearía de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden arecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y ción, Así mismo se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y nte ejecutoriada así

Notificación	ptr Aviso No. 002 DE 28 MAYO 2014
	NOTIFICADO 08/06/2014
Resolución Sancionatoria No.	250395 de 07/30/2014

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO LOCAL

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, de la notificación dentro de los tres (03-06) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Frente a su manifestación de la fecha de notificación del 06/06/2014, se procede a hacer la siguiente aclaración, la fecha de la infracción fue del 03/01/2014, la imposición del 04/03/2014, la gestión para surtir la notificación personal fue realizado el día 07 de marzo de 2014, la cual no pudo ser entregada de acuerdo a la causal de devolución anteriormente enunciada, por consiguiente, al no poderse surtir la notificación personal se procedió a la notificación por aviso 002 DE 28 MAYO 2014 NOTIFICADD 06/06/2014, esto teniendo en cuenta que la NOTIFICACION PERSONAL NO ES LA UNICA QUE EXISTE y, por el contrario la Ley 1437 de 2011 en sus Artículo 67 y siguientes contempla los diversos tipo de notificación, es así como el Artículo 69 de la citada ley contempla: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso (...)"

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia de lo anterior, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, por las razones ya expuestas, por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los deacuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Jennifer Sanchez bustos



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12514

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-167925/ MARTHA JEANETT ORTEGA ABRIL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-138425 d el 28 DE junio DE 2019
FIRMADD POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se ucampaña capla íntegra, se cansidera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día sigaiente del RETIRO del presente avisa.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-167925.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL Y, Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito